



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2022-MPH/A

Llata, 07 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 3723, de fecha 31 de mayo del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 243-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 30 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 524-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 24 de mayo del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el Informe N° 0213-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 23 de mayo del 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, el Informe N° 100-2022-MPH-LL-GIDL-D.U.070-AC/AWVR, de fecha de 10 de mayo del 2022, del Administrador de Contratos D.U. 070-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Carta N° 0042-2022-CEO/IS, de fecha 06 de octubre del 2021, el ingeniero Cesar Eugenio Orizano, en merito a la Carta N° 030-2021-MAUY-RC/CONSORCIO EL MESON, procedente del Sr. Marco Antonio Uribe Yaringaño representante común del Consorcio el Mesón, remite la aprobación y conformidad del informe mensual N° 07 del mes de septiembre del 2021 correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-102 (PALLALLI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES - HUANUCO.

Que, mediante Informe N° 095-2021-MPH-LL-GIDU-D.U.070-AT/JKSC, de fecha 31 de octubre del 2021, el Ing. Juan Keith Solórzano Chávez Analista Técnico, otorga su conformidad de pago al Informe N° 07 del mantenimiento rutinario correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2021 del servicio en mención, y en merito a los resultado de la visita de inspección detallados en el ACTA N° 005 INSPECCION Y SUPERVISION DEL SERVICIO de fecha 24 de septiembre del 2021, adopta las recomendaciones vertidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO e indica una penalidad por el monto de S/. 1,075.00 por la ausencia del Residente de Servicio y concluye que el monto neto a pagar al contratista es la suma de S/. 18,513.09 soles.

Que, mediante Informe N° 100-2022-MPH-LL-GIDL-D.U.070-AC/AWVR, de fecha 10 de mayo del 2022, el Administrador de Contratos, en virtud de los antecedentes que motivaron al área usuaria penalizar al Consorcio el Mesón, por incumplimiento de obligaciones contractuales durante ejecución de la fase III mantenimiento rutinario, específicamente el 24 de septiembre del 2021, precisada por el Analista Técnico, por lo que recomienda solicitar la aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO de la penalidad por el monto de S/. 1,075.00 (Un Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles), por la ausencia del Residente de Servicio en la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-102 (PALLALLI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES - HUANUCO, sustentada mediante informe del Analista Técnico y actas de inspección de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 213-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 23 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, solicita la aplicación de la penalidad al Consorcio el Mesón representado por la Sra. Marco Antonio Uribe Yaringaño; en virtud a las orientaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Seguimiento y Monitoreo de Provias Descentralizado y el Órgano de Control Institucional, se solicita la aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO la penalidad por el monto de S/. 1,075.00 (Un Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles), imputable al Consorcio El Mesón, por no garantizar la presencia directa y permanente del ingeniero Residente durante el mantenimiento rutinario del servicio, sustentada mediante el informe del Analista y del área usuaria.

Que, mediante Informe N° 524-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 24 de mayo del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, en virtud del informe de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, solicita a la Gerencia Municipal, aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO de la penalidad imputable al Consorcio el Mesón por el monto de S/. 1,075.00 (Un Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles), por NO GARANTIZAR LA PRESENCIA DIRECTA Y PERMANENTE DEL RESIDENTE DE SERVICIO durante la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-102 (PALLALLI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES – HUANUCO, estas están sustentadas en Acta N° 005 de inspección y supervisión del servicio.

Que, mediante Informe Legal N° 243-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 30 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, tomando como referencia el Informe N° 524-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, el Informe N° 0213-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, el Informe N° 100-2022-MPH-LL-GIDL-D.U.070-AC/AWVR, luego de un análisis legal y su apreciación jurídica, opina "SE DECLARE PROCEDENTE, la solicitud de aprobación vía acto resolutivo de la penalidad correspondiente a la valorización N° 07 del mes de septiembre del 2021, imputable al Consorcio el Mesón por incumplimiento de obligaciones contractuales durante la EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-102 (PALLALLI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES – HUANUCO, conforme a la -Cláusula Decima Tercera: Penalidades del Contrato de Servicios N° 007-2020-MPH/GM.

Que, mediante Proveído N° 3723, de fecha 31 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Secretaría General para proyección de resolución.

Que, de conformidad al artículo 161° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala en el inciso 161.1: "El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria". Del mismo modo en el numeral 161.2 manifiesta que; "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse" y el numeral 161.4. precisa que; "Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

Qué, según lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, donde señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER PENALIDAD, al Consorcio El Mesón por el monto de S/ 1,075.00 (Un Mil Setenta y Cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la valorización N° 07 septiembre 2021, servicio facturada a nombre de Tereza Penadillo Valera; por la causal incumplimiento de obligaciones contractuales, (ausencia del residente de servicio) durante la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-102 (PALLALLI) - CHUQUIBAMBA - PERLAPAMPA - EMP. HU-101; HUAMALIES – HUANUCO**, sustentada con informes del área usuaria y el Acta N° 05 Inspección y Supervisión del Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de la Unidad de Tesorería, salvaguarde la penalidad ejecutada con SIAF 002386 y comprobante de pago N° 1978-C de fecha 11 de noviembre del 2021, para el control financiero de las penalidades imputables y aplicadas al contratista Tereza Penadillo Valera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la gerencia de Secretaría General, notificar a la Sr. Marco Antonio Uribe Yaringaño representante común del Consorcio El Mesón, con la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con el contenido de la presente resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras y Supervisión, Unidad de Tesorería, Oficina Administrativa D.U. 070-2020 y demás dependencias estructuradas de la entidad edil, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

